



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: lunes, 06 de Marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023.

729

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1 Impuestos directos	49.400,00
2 Impuestos indirectos	2.500,00
3 Tasas y otros ingresos	29.800,00
4 Transferencias corrientes	17.550,00
5 Ingresos patrimoniales	6.300,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	8.680,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	114.230,00



GASTOS		PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	33.670,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.910,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	3.550,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	10.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		114.230,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERV
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Acumulación	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
PERSONAL LABORAL								
2	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Concurso. Proceso estabilización Ley 20/2021	Bachiller técnico o equivalente		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, 1 de marzo de 2023. EL ALCALDE, Fdo. Jesús Gómez López